



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 451-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 31 de diciembre de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 045-2024, de fecha 31 de diciembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 59.6 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *Nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector*, la misma que es concordante con el literal h) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: *Designar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora*;

Que, el numeral “e” del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *“El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 245-2024-CO-UNCA, de fecha 30 de julio de 2024, se designó al Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, a partir del 30 de julio de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 045-2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita dar por concluida la designación del Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, hasta el 31 de diciembre de 2024, en mérito a la culminación del año fiscal 2024;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 045-2024, de fecha 31 de diciembre de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, hasta el 31 de diciembre de 2024;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 451-2024-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, en el cargo de confianza de Secretario General de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento institucional a favor del Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias, por los servicios prestados a la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

